200-07.01

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

MÍNIMA CUANTÍA MINC 023-2026

Señores
SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S
NIT.900916133-8
R/L LUZ ADRIANATOBON ZULETA
C.C: 39.457.296 de Rionegro – Antioquia
Dirección: Calle 19 N° 22 -27
Teléfono: 317 226 48 18
La Union, Antioquia.

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Respetado señor:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso de la invitación pública de la referencia, con toda atención le comunico que EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía referida, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO MOTOCARGA PARA TRASLADO DE MOTOCICLETAS Y DEMÁS MEDIOS DE TRANSPORTE INMOVILIZADOS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN - ANTIOQUIA.

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	REFERENCIA	CARACTERISTICAS	UNIDAD
1	**Motocarguero con Sistema Hidráulico de Elevación**	• Motor 4T, 2V, Monocilíndrico OHV • Cilindraje mínimo 270 cc • Diámetro por carrera 73 x 65 mm • Potencia máxima 18 HP @ 6800 rpm-Torque máximo 21 Nm @ 4500 rpm	1

ITEM	REFERENCIA	CARACTERISTICAS	UNIDAD
		• Sistema de alimentación Carburador-Combustible Gasolina • Arranque Eléctrico y pedal- Transmisión Mecánica 5 velocidades + Booster • Suspensión delantera Telescópica hidráulica (4 Amortiguadores) • Suspensión trasera Tipo Ballesta + amotiguador • Freno delantero Disco (220 mm), • Freno trasero Tambor (220 mm) • Llanta delantera 5.00-12, Llanta trasera 5.00-12, Rines Acero • Capacidad del tanque (incluyendo la reserva) 22 L -Sistema de encendido CDI • Largo total 4130 mm,Altura total 1590 mm, • Ancho total 1580 mm Distancia entre ejes 2640 mm Peso neto 636 Kg • Capacidad de carga 1 tonelada • Modelo mínimo 2026 0 2027 Garantía 12 meses o 18.000 kilómetros año • Soat • Matricula • Emblemas • Casco • Impuesto vehicular (si aplica) • Marcación de vehículo • Emblemas • Capacitación, manejo y uso • Transporte al municipio de la Union Antioquia	

Especificaciones técnicas adicionales.

1. Sistema hidráulico de elevación funcional y en perfectas condiciones.
2. Estructura reforzada y plataforma antideslizante.
3. Luces reglamentarias completas y kit de señalización.
4. Garantía mínima de 12 meses o 18.000 km.
5. Entrega en el Almacén Municipal, con tanque lleno y documentos al día.
6. Entregarla debidamente demarcada con los logos de la alcaldía de la Union, Secretaria de Movilidad.

2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en la invitación pública, sus anexos, aclaraciones, adendas y la oferta presentada y aceptada por la entidad.
2. Suministrar el Motocarguero nuevo, original, sin uso previo, conforme a las especificaciones técnicas exigidas, garantizando calidad, funcionalidad, seguridad y cumplimiento de las normas del Ministerio de Transporte.
3. Entregar el vehículo con todos los documentos al día: matrícula (placa), SOAT vigente, factura de venta, certificado de homologación, marcación e identificación del vehículo, emblemas de la Alcaldía y cualquier otro documento requerido por la ley.
4. Garantizar la calidad del bien suministrado, respondiendo por defectos de fabricación, funcionamiento o calidad durante el término de la garantía ofrecida (mínimo 12 meses o 18.000 km).

5. Realizar la capacitación teórico-práctica en manejo, operación del sistema hidráulico de elevación, mantenimiento preventivo y seguridad al personal designado por la Secretaría de Movilidad.
6. Permitir la supervisión del contrato por parte de la entidad, facilitando la verificación técnica, mecánica y documental del vehículo.
7. Entregar el Motocarguero en el Almacén Municipal o Parqueadero de la Alcaldía, en las condiciones, lugar y plazos establecidos, con tanque de combustible lleno y en perfecto estado de funcionamiento.
8. Asumir todos los costos asociados (transporte, matrícula, SOAT, impuestos vehiculares, emplacamiento, marcación, etc.), sin generar costos adicionales para la entidad.
9. Presentar informes o soportes de entrega cuando sean requeridos por el supervisor.
10. Suscribir conjuntamente con el supervisor las actas de inicio, recibo a satisfacción, entrega y liquidación del contrato.
11. Cumplir oportunamente con los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
12. Presentar la factura o cuenta de cobro debidamente soportada para el trámite de pago, junto con el acta de recibo a satisfacción.
13. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas del contrato.
14. Mantener la buena fe, lealtad contractual y colaboración durante toda la ejecución del contrato.
15. Cumplir con la garantía ofrecida, atendiendo oportunamente los requerimientos de reparación, repuestos o reposición.
16. Realizar la transferencia de dominio a nombre del Municipio de La Unión una vez recibido a satisfacción (si aplica).
17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, la invitación pública y la oferta presentada

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio.
3. Mantener comunicación permanente con la Supervisión del contrato para informar de los avances y situaciones a resolver que se presenten.
4. Disponer de personal para la ejecución del contrato.
5. Si durante la ejecución del contrato se llegan a presentar devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento(s) dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reclamo presentado.
6. Presentar las facturas una vez se entreguen los bienes y con la fecha de radicación de las mismas.
7. Entregar garantía de fabricación.
8. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
9. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
10. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y/o contratistas del Municipio.
11. Responder en los plazos que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos que le formule.
12. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El Municipio podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.

13. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
15. Entregar al supervisor del contrato los documentos requeridos para el pago.
16. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
17. Suscribir el acta de inicio una vez se tenga la aprobación de pólizas.
18. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
2. Asignar un Supervisor, para mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los suministros que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas exigidas.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y una vez cumplidos los requerimientos propios de la Entidad, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

VALOR ACEPTADO DE LA OFERTA: El valor del contrato es la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS PESOS M/L ($37.478.022),** con cargo a la disponibilidad presupuestal número 556 del 01 de junio-del año 2026, rubro 2.1.2.02.02.009.10.02.04, denominado ECB 2024 MULTAS TTO Y TTE (90% Y 45% MUNICIPIO), expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Se efectuara un único pago contra entrega y previo recibo a satisfacción, de conformidad a los valores presentados en la propuesta; además presentando la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

Nota: Tener en cuenta las deducciones referidas en los estudios previos como en la normativa nacional y local.

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por el Municipio de La Unión, a través de la SECRETARIA DE MOVILIDAD, en los términos de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082/2015.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia 2026.

La comunicación que a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se perfeccionará el contrato, el cual junto con la Aceptación y el respectivo Compromiso Presupuestal, que se tramita ante la Secretaría de Hacienda del municipio se entiende firmado y aceptado el contrato. No se podrá hacer cesión del contrato sin autorización expresa de la entidad contratante, caso en el cual la entidad verificará que el cedido cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Dado en el Municipio de la Unión Antioquia a los once (11) dias del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)

Sin otro particular,

DIANA HENAO OSPINA
Secretaria de Movilidad

Proyectó	**ANDRÉS FELIPE MUÑOZ ÁLVAREZ** Jurídico -Oficina de Contratación	
Revisó	**ANDRÉS FELIPE MUÑOZ ÁLVAREZ** Jurídico -Oficina de Contratación	
Aprobó	**DIANA HENAO OSPINA** Secretaria de Movilidad	